

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS A IRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Referencia: EX2020-14838088-GDEBA-DPHMSALGP Autorizar llamado Contratación

Directa

VISTO las Leyes N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20 y el expediente N° EX - 2020-14838088-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Número:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0134-CDI20 para la adquisición de insumos para hemodiálisis con destino a diferentes hospitales provinciales dependientes de este Ministerio, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre en las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20 y N° 59/19;

Que por Ley Nº 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia; Que mediante la Ley N° 15.165 se prorrogó la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declarada por la Ley 14.815;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7°, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes... N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...;"

Que la gestión que se propicia es impulsada, a orden Nº 2 por la Dirección Provincial de

Hospitales solicitando: "(...) tenga a bien arbitrar los medios necesarios para la adquisición de insumos de diálisis con destino a dependencias provinciales, contemplando la posibilidad de aumentar hasta el cien por ciento (100%) la cantidad requerida(...) estos equipamientos son necesarios e imprescindibles para sostener los tratamientos de Hemodiálisis en los Hospitales de la Provincia de Buenos Aires, que brindan dichos servicios, ya sea de pacientes en Hemodiálisis crónicos ambulatoria, pacientes internados o pacientes que requieren hemodiálisis de agudos...;"

Que por otra parte, a orden N° 3 dicha Dirección fundamenta la presente contratación manifestando que: "En la República Argentina hay registrados a enero del año 2020, 30.595 pacientes en tratamiento de diálisis crónica, de los cuales 10.563 pacientes (34,5 %) pertenecen a la Provincia de Buenos Aires. En el sector público dependiente de este Ministerio, contamos con siete Hospitales Públicos con capacidad instalada para realizar diálisis crónica de adultos. Hay cuatro hospitales que prestan servicio de diálisis a pacientes agudos e internados con IRC E5D. El resto de los hospitales depende de servicios brindados por prestadores privados. La cantidad de pacientes sin cobertura explícita que actualmente asistidos en los Hospitales Provinciales en enero eran aproximadamente 178. El Ministerio de Salud financia actualmente aproximadamente 850 pacientes que realizan tratamiento en centros privados de diálisis. El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires tiene bajo su órbita las siguientes prestaciones: Hemodiálisis Crónica Ambulatoria, Hemodiálisis para pacientes Agudos y/o Internados y Diálisis Peritoneal de los Bonaerenses con cobertura de Salud dependiente de este Ministerio.... Se considera como grupo vulnerable a la pandemia a los pacientes con enfermedad renal crónica con requerimiento de diálisis, dado por las características inmunológicas, asi como por las características del tratamiento...;"

Que a orden N° 5 ha prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 14, la Dirección Provincial de Hospitales incorpora como archivo de trabajo el correspondiente formulario de requerimiento y asimismo indica que: "Se aclara que bajo este este expediente se absorberá el requerimiento efectuado en el expediente EX2020-14755959- -GDEBA-DPHMSALGP, también de insumos, en atención al principio de celeridad y economía procesal;"

Que a orden N° 18, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 105-511-SG20, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 24, la Dirección General de Administración manifiesta haber autorizado la solicitud de gasto mencionada;

Que por su parte, a orden N° 36 luce la comunicación cursada por la Dirección de Contabilidad a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas indicando la afectación de ejercicios futuros;

Que a orden N° 42, se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 43 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0134-CDI20;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 18 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución Nº RESO-2020-348-GDEBAMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento un millones setecientos ochenta y seis mil diecisiete con 18/100 (\$ 101.786.017,18);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 44, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 105-0134-CDI20 y autorizar el llamado a la Contratación Directa, para la adquisición de insumos para hemodiálisis con destino a diferentes hospitales provinciales dependientes de este

Ministerio, por la suma total de pesos ciento un millones setecientos ochenta y seis mil diecisiete con 18/100 (\$ 101.786.017,18), en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), en los términos establecidos en la Leyes Nº 14.815, Nº 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley Nº 13.981 y su reglamentación, Decreto Nº 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto Nº 304/20, el cual establece la competencia del Ministro/a o Secretario/a (o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados) quien: "Aprueba Bases de Contratación/ Aprueba la Comisión de Preadjudicación/ Deja sin efecto/ Declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$ 50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 105-0134-CDI20, los cuales como documento N° PLIEG-2020- 18220605-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa, para la adquisición de insumos para hemodiálisis con destino a diferentes hospitales provinciales dependientes de este Ministerio, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por la suma total de pesos ciento un millones setecientos ochenta y seis mil diecisiete con 18/100 (\$ 101.786.017,18) con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto Nº 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes Nº 14.815, N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC) N°105-511-SG20.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I artículo 3 del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.